Medellín, 14 AGO 2023

El suscrito CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES, en atención a la designación realizada por el ordenador del gasto para realizar las funciones de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 6700025562 de 2022, que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN, hace constar de conformidad con el inciso 5 del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que señala: "*Artículo 60.* De la ocurrencia y contenido de la liquidación. *(...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*", que atendiendo a la tipología contractual el contrato de prestación de servicios No. 6700025562 de 2022 no requiere liquidación.

Por lo anterior, y en virtud de que el 16 de diciembre de 2022, terminó el plazo de ejecución acordado por las partes, se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co, este documento con el fin de permitir el cambio del estado del contrato de en ejecución ha terminado, dentro del expediente electrónico creado en la plataforma SECOP II.

Dada en Medellín a los 14 AGO 2023

CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES
Supervisor (A) Contrato de Prestación de Servicios No. 6700025562 de 2022